



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 216-2023 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 31 de Julio del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N°0348-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA, el Informe N°373-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR, el Informe N°223-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV, el Informe Legal N°376-2023.GRC IMA-AL y;

CONSIDERANDO:

El instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Con Informe N°0348-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA de fecha 05 de Julio del 2023, la Residente del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Centro Poblado de Acomayo Barrio Quispillacta - Autochaca Margen Izquierda y Derecha del Río Cachimayo, Progresiva KM 0+000-1+260, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", solicita el habilito de fondos de caja chica renovable para gastos menores de emergencia no previstos durante el trayecto de ejecución del Proyecto, por el monto de S/3,000.00 a nombre de la Ing. Claudia Antonela Centeno Ruelas, en su condición de Residente del Proyecto, según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	2.6.2.3.4.4	BIENES	S/ 1,500.00
01	2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/ 1,500.00
TOTAL			S/ 3,000.00

Con Informe N°373-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 19 de Julio del 2023, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita asignación de fondos de caja chica renovable para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Centro Poblado de Acomayo Barrio Quispillacta - Autochaca Margen Izquierda y Derecha del Río Cachimayo, Progresiva KM 0+000-1+260, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", solicita la autorización para la asignación de fondos de caja chica renovable, por el monto de S/3,000.00, a fin de cubrir gastos menores de emergencia no previstos durante el trayecto de ejecución del proyecto. Dicha caja chica será a nombre de la Ing. Claudia Angela Centeno Ruelas, Residente del Proyecto.

Con Informe N°223-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV de fecha 21 de Julio del 2023, el Especialista en Finanzas IV, precisa que si existe disponibilidad presupuestal para el habilito de caja chica para la Meta 001, para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Centro Poblado de Acomayo Barrio Quispillacta - Autochaca Margen Izquierda y Derecha del Río Cachimayo, Progresiva KM 0+000-1+260, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", por S/3,000.00 en la fuente de financiamiento recursos determinados.

Con el Informe Legal N°376-2023.GRC IMA-AL de fecha 26 de Julio del 2023, Asesoría Legal opina procedente la apertura del fondo de caja chica renovable por S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal: Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Centro Poblado de Acomayo Barrio Quispillacta - Autochaca Margen Izquierda y Derecha del Río Cachimayo, Progresiva KM 0+000-1+260, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"; Meta: 001 y FTE.FTO: Recursos Determinados. Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados. Para el manejo de Dicho Fondo a la Ing. Claudia Angela Centeno Ruelas, deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.

Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2023-GR-PER-IMAIDE, de fecha 24 de enero del 2023, se aprueba la Directiva: "Normas para Uso, control y rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio 2023, del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA", la misma que establece los procedimientos técnicos o normativos y administrativos para el uso y manejo de Fondo Fijo para caja chica, por la fuente de financiamiento de fondo de Recursos Determinados, así como establecer las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación y rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo; la misma que en su punto II DE LA AUTORIZACIÓN, precisa lo siguiente: El fondo de la Caja Chica, atenderá gastos menudos y urgentes, no programables que por su naturaleza no ameriten el giro de cheques específicos con sujeción a las Normas de Tesorería N°06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N°066-2001 EF177.15. El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el importe de S/495.00 Nuevos Soles, que corresponde al 10% de UIT vigente al ejercicio fiscal 2023.

La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica; Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF177.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas.

Contando con las visaciones de Asesoría Legal, Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del FONDO FIJO DE CAJA CHICA renovable por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal

PROYECTO : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA – AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000-1+260, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO"

META : 001

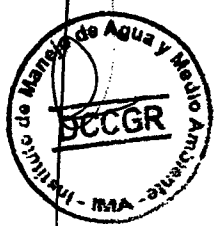
FTE.FTO. : Recursos Determinados.

Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable del FONDO FIJO DE CAJA CHICA RENOVABLE a la Ing. CLAUDIA ANGELA CENTENO RUELAS, en su condición de Residente del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Centro Poblado de Acomayo Barrio Quispillacta – Autochaca Margen Izquierda y Derecha del Río Cachimayo, Progresiva KM 0+000-1+260, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco", quién deberá rendir en forma documentada y oportuna la ejecución de los gastos, conforme lo regulado por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF177.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Cusco
Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA
[Signature]
Ing. Hernán Cuno Soncco
DIRECTOR EJECUTIVO